

ACTA DE CELEBRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS	
Expediente: SER/2017/3	Centro Gestor: Servicios Generales. Unidad de Contratación

En la Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las trece horas y quince minutos del día **19 de junio de 2017**, se reúnen en la Sala de Prensa de estas Casas Consistoriales de esta localidad los miembros de la Mesa de Contratación que seguidamente se relacionan, al objeto de analizar la documentación requerida para la adjudicación del lote nº1 y lote nº2 incluidos en el objeto del contrato de **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS**, constituida al efecto, y de conformidad con lo establecido en la **disposición adicional segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** constituida por los siguiente miembros:

Presidente: La Concejala Delegada de Contratación, D^a María Noelia González Daza.

Vocales:

- El Concejal de Patrimonio Histórico, D. Adolfo González Pérez-Siverio
- La Secretaria en funciones, D^a Raquel Oliva Quintero.
- El Interventor Accidental de la Corporación D. Francisco Rodríguez Pérez.
- Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Agustín Francisco Hernández Fernández.
- Un Concejal de los Grupos Municipales distintos del Grupo de Gobierno, la concejala D^a Melania González Torres (Grupo Mixto-IU).

Secretaria. D^a Macarena Rodríguez Fumero, Técnico de la Unidad de Contratación

El objeto de la mesa consiste en analizar la documentación requerida a las empresas Estudios del Terreno S.L. e Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos S.L. con carácter previo a la adjudicación del LOTE N^o1 Estudio Geotécnico, y LOTE N^o 2 Proyectos y estudios necesarios, respectivamente incluidos en el objeto del contrato.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a explicar la documentación presentada por ambas empresas, y que se ha constituido las correspondientes garantías requeridas, pero que existe ciertos aspectos de la documentación aportada respecto de los que la Mesa de Contratación debe proceder a su calificación, a efectos de determinar si se ajusta o no a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. A estos efectos, se ha recabado informe técnico del

Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de junio del presente, del siguiente tenor literal:

*“En relación a la solicitud del Área de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Realejos a los efectos de que se emita informe sobre si la documentación presentada por la adjudicación de los Lotes 1 y 2 en los que se dividió la contratación del **SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL TEATRO CINE LOS REALEJOS**, cumplen con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de dicho contrato, el técnico que suscribe, una vez examinada la documentación aportada por las Entidad Mercantiles, informa:*

LOTE 1 → ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

Con relación a la documentación remitida por la Entidad Mercantil ESTUDIOS DEL TERRENO S.L., indicar que para el cumplimiento de los requisitos exigidos, solo aporta, bajo el título de Reforma y Rehabilitación, una relación de obras, con indicación de importes, fechas y destinatario de las mismas, no indicando si las mismas guardan relación con el objeto del contrato (estudio geotécnico), es decir, servicios de ingeniería geotécnica.

A tenor de lo expuesto se estima que se debería de requerir documentación referida a la ejecución de dichas obras donde figure que el objeto de las mismas es el que figura en el pliego de cláusulas administrativas (contratos,...) así como certificado de buena ejecución de los trabajos realizados.

LOTE 2 → PROYECTOS Y ESTUDIOS NECESARIOS

*Con relación a la documentación remitida por la Entidad Mercantil **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.**, para el cumplimiento de los requisitos exigidos, se informa.*

PRIMERO. *Para el cumplimiento de la habilitación empresarial o profesional aporta las siguientes habilitaciones profesionales:*

- 1. Un Arquitecto con experiencia de 22 años.*
- 2. Un Ingeniero Técnico Industrial con experiencia de 18 años.*
- 3. Un Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con experiencia de 12 años*

SEGUNDO: *Para el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de cláusulas administrativa exigidos y que hace referencia a la ejecución de servicios o trabajos similares al objeto del contrato y realizado en los últimos cinco años se aportan la descripción de los 3 trabajos ejecutados y que corresponden a:*

- *Descripción: Redacción de proyecto básico y de ejecución de piscina y urbanización de terrenos anexos al club de oficiales San Fernando. Cliente: Ministerio de defensa. Importe: 5.989,50 Euros. Fecha: Enero 2017*
- *Descripción: Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de implantación de un Centro de Emergencia Habitacional en el Pabellón Nº 2 del Antiguo Hospital Militar de San Fernando. Cliente: Ayuntamiento de Córdoba. Importe: 15.177,28 Euros. Fecha: R.P. Abril 2017 - D.F.,D.E.O.,C.S.S. en ejecución.*
- *Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, dirección de ejecución de obras de reforma y rehabilitación del Colegio Virgen de La Vega. Cliente: Colegio Virgen de La Vega. Importe: 96.800,00 Euros. Fecha: Abril 2017.*

Una vez examinada la documentación aportada se hacen las siguientes observaciones:

1. *En relación al cumplimiento de la habilitación profesional de los técnicos indicar que en las base del pliego de cláusulas administrativas se indica que se designará entre los miembros de su equipo profesional a aquél que ostente la titulación habilitante para la redacción de proyecto, quién será el interlocutor válido ante la Administración, responsabilizándose de la firma del proyecto, debiendo acreditar dicho profesional que reúne la experiencia profesional requerida, exigiéndosele para el/la Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones una experiencia de más de 10 años en la redacción de proyectos y dirección de obras.*

Del estudio del CURRICULIM VITAE del Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones no queda acreditada una experiencia de más de 10 años en la redacción de proyectos y dirección de obras.

Los trabajos descritos en el curriculum vitae que guarden relación con el objeto del contrato son:

- *2016 - Actualidad → Ingeniero de Proyectos*
 - *Redacción de Proyectos de Telecomunicaciones y estudios acústicos.*
 - *Dirección de proyectos y asistencia técnica.*
 - *2010-2013 Freelance → Consultor I.T.*
 - *Redacción de proyectos de instalaciones y telecomunicaciones, dirección de obra en dichas instalaciones, ...*
2. *En relación a la ejecución de servicios o trabajos similares al objeto del contrato y realizado en los últimos cinco años indicar que en las base del pliego de cláusulas administrativas se indica que se entenderá por servicios o trabajos similares aquellos que incluyan la redacción*

de proyectos y dirección de obras de construcción, reforma y ampliación de edificios de equipamientos **culturales** y/o **sociales**.

Indicar que una vez consultado, entre otros, el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, no queda suficientemente justificado el carácter cultural y/o social de los trabajos de Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, dirección de ejecución de obras de reforma y rehabilitación del Colegio Virgen de La Vega, por lo que se deja a consideración de la mesa su valoración.

A título informativo el Artículo 2, del ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO, del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, que hace referencia a reservas de suelo para dotaciones en planes parciales indica que en el suelo residencial se preverán, como mínimo, los siguientes tipos de dotaciones:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público.
- Centros culturales y docentes.
- Servicios de interés público y social.
- Aparcamientos.
- Red de itinerarios peatonales.

Y en el Artículo 5, indica que la reserva para Centros docentes, a prever en los Planes Parciales en que sean necesarios, se diferenciará en función de los tamaños de las unidades de viviendas previstas en el artículo 9 del presente anexo, en todos o algunos de los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza Preescolar y Guardería.
- Centro de Educación General Básica.
- Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Y en el Artículo 6, indica que la reserva para servicios de interés público y social a prever en los Planes Parciales se diferenciará en función de los criterios que se establecen en los artículos 10, 11 y 12 del presente anexo, en todos o algunos de los siguientes tipos:

- Parque deportivo.
- Equipamiento comercial.
- Equipamiento social.

Es cuanto se informa.”

El Técnico Municipal de la Gerencia de Urbanismo Hermógenes García Luis (Documento firmado electrónicamente)

• A la vista de este informe, por la Mesa se examina la documentación presentada y se ha constatado la inscripción de Estudios del Terreno S.L. en el Registro General del CTE Sección 5-1 Registro General de Laboratorios de ensayo para la Calidad de la Edificación en la web del Ministerio de Fomento (Dirección General de Infraestructura, Vivienda y Suelo), pero faltaría

cumplimentar su solvencia técnica detallando la relación de trabajos realizados similares a los previstos en el Lote nº 1, aportando certificado de buena ejecución conforme a lo exigido en la cláusula 4.4.2.1. del pliego de cláusulas administrativas.

- Con respecto a la documentación aportada por la empresa Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos S.L., se aporta una relación de tres trabajos, en concreto el referido a la *Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, dirección de ejecución de obras de reforma y rehabilitación del Colegio Virgen de La Vega. Cliente: Colegio Virgen de La Vega. Importe: 96.800,00 Euros. Fecha: Abril 2017*, su objeto comprende un Colegio que no se puede incluir en el concepto de equipamiento social, conforme a las consideraciones del informe técnico transcrito, dado que atendiendo a la normativa urbanística encaja en la categoría de equipamiento docente, por lo que en principio no se ajusta a lo exigido en los pliegos. En consecuencia, por la mesa se estima que debería requerirse a la empresa que se aporte mayor información de los trabajos realizados o bien se aporten otros trabajos realizados.

Asimismo, se advierte respecto del certificado de buena ejecución aportado del mencionado Colegio que no se acredita la buena ejecución de los trabajos o a satisfacción del destinatario de los mismos.

En relación con los datos aportados del equipo formado por profesionales competentes, se consideran admisible la información aportada del Arquitecto y del Ingeniero técnico Industrial. Sin embargo, se estima que no está acreditada la experiencia mínima de 10 años del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones en redacción de proyectos y dirección de obras, al comprobarse en la documentación aportada que se refiere la redacción de proyectos de instalaciones y telecomunicaciones, dirección de dichas instalaciones pero solo para el período 2016- actualidad y 2010-2013, por lo que es inferior al período mínimo exigido y no cabe admitir el resto de experiencia a efectos de redacción de proyectos y dirección de obras.

Además, en la declaración firmada por dicho profesional se indica que lleva ejerciendo la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones desde 2005 y que durante ese período de tiempo ha realizado diversos trabajos, entre los que se encuentra varias redacciones de proyectos y direcciones de obra, pero no se detalla el objeto de dichos proyectos ni fechas de realización ni destinatarios de los mismos, solo se detalla trabajos en los que ha participado pero los últimos tres años, pero no se indica en qué condición participaba en dichos trabajos.

Por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad cursar un requerimiento de subsanación por un plazo de cinco días de la documentación requerida a las empresas mencionadas a los siguientes efectos:

➤ ESTUDIOS DEL TERRENO (LOTE Nº1 Estudio geotécnico):

- Respecto a la documentación presentada para la solvencia técnica y/o profesional, **deberá presentarse una relación de trabajos de los últimos cinco años (detallando trabajos por cada año) especificando en dicha documentación los trabajos ejecutados respecto de las obras indicadas que guarden relación con el objeto del lote nº 1 (estudios geotécnicos, etc....), debiendo aportar un certificado de buena ejecución de los trabajos realizados que sea igual o superior a 2.940,00 euros.**

➤ INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.(LOTE Nº 2 Proyectos y estudios necesarios):

- En relación con el requisito de solvencia técnica y/o profesional referida a la relación de los principales servicios o trabajos similares al del objeto del presente contrato en los últimos cinco años, se estima que **no está suficientemente acreditado la realización de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras de construcción, reforma y ampliación de edificios de equipamientos culturales y/o sociales**, dado que se estima que el trabajo relativo a la *Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, dirección de ejecución de obras de reforma y rehabilitación del Colegio Virgen de La Vega. Cliente: Colegio Virgen de La Vega. Importe: 96.800,00 Euros. Fecha: Abril 2017*, su objeto comprende un Colegio que no se puede incluir en el concepto de equipamiento social, conforme a las consideraciones del informe técnico expedido por el técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado que atendiendo a la normativa urbanística encaja en la categoría de equipamiento docente.

- Detallar en el certificado de los trabajos realizados debe indicarse, que ha existido buena ejecución de los trabajos o a satisfacción del destinatario de los mismos.

- Respecto al equipo formado por profesionales competentes debe acreditarse la disponibilidad de un/a Ingeniero técnico de Telecomunicaciones con más de 10 años de experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras, entendiéndose que no está acreditado este requisito con la documentación aportada.

Finalizadas las actuaciones a las doce horas y treinta y cinco minutos, se extiende la presente Acta que se firma a continuación por los miembros intervinientes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.